



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL  
N° -2016-GRA/GR.

658

Ayacucho, 26 AGO 2016

VISTOS:

El oficio N° 408-2016-GRA/GG-GRRNGMA y el Informe Técnico N° 002-2016-GRA/GG-GRRNGMA-SGRNGMA-JTV y la Opinión Legal N° 303-2016-GRA/ORAJ-D-CALL, que contiene 34 folios relacionado al reconocimiento de la Junta Directiva de la Comisión Ambiental Regional CAR-Ayacucho 2016 – 2018.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las leyes Nros. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, el Gobierno Regional Ayacucho, ejerce sus funciones ambientales sobre la base de las leyes correspondientes, en concordancia con la políticas, normas, planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la Gestión Ambiental Nacional;

Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1013, Ley que aprueba la creación, organización y funciones del Ministerio del Ambiente, numeral 17.1, 17.2, manifiesta la creación de las Comisiones Ambientales Regionales y el apoyo a los objetivos de la CAR;

Que, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, artículo 61° de la concertación en la gestión ambiental regional, manifiesta que los Gobiernos Regionales a través de sus Gerencias Regionales de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y en coordinación con las Comisiones Ambientales Regionales y la Autoridad Ambiental Nacional, implementan el sistema de Gestión Ambiental;

Que, en concordancia con el artículo 53° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, de las funciones en materia ambiental y ordenamiento territorial, está la de Implementar el Sistema de Gestión Ambiental, en coordinación con la Comisión Ambiental Regional; para lo cual, se crea la Comisión Ambiental Regional CAR-Ayacucho por Decreto de Consejo N° 030-2002-CONAM/CD, de fecha 25 de noviembre del año dos mil dos y reconocida con Ordenanza Regional N°002-2012-GRA/CR; en tal sentido, la Región Ayacucho crea el Sistema de Gestión Ambiental Regional con la Ordenanza Regional N° 013-2005-GRA/CR;



La Comisión Ambiental Regional CAR – Ayacucho, creado mediante Decreto de Consejo Directivo N° 030-2002-CONAM/CR, de fecha 25 de noviembre 2002, y el Reconocimiento con Ordenanza Regional N° 002-2012-GRA/CR, de fecha 18 de enero 2012, que da vida orgánica institucional; instancia de gestión ambiental encargada de coordinar y concertar la Política Ambiental Regional, el de promover el diálogo y acuerdo entre los sectores públicos y privados y la sociedad civil;

Que, en asamblea de la Comisión Ambiental Regional de fecha 19 de noviembre del 2015, se constituye el Comité Electoral conformada como Presidente a La Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas DEVIDA, como Secretaría la Municipalidad Provincial de Huamanga, y vocales la Dirección Regional de Salud, la Dirección Regional de Energía y Minas y la Asociación Paz y Esperanza, quienes elaboraron el Reglamento del Comité de Elecciones, habiendo sido aprobado;

Que, con Oficio N° 007-CE/CAR-2016-AYA., el Comité Electoral reconoce a los ganadores, después de un acto electoral realizada el 30 de junio del año dos mil dieciséis, conformada por los siguientes: como **Presidente**, Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga - Facultad de Ciencias Biológicas, al Biólogo Walter Ochoa Yupanqui, **Secretario Técnico**, Asociación KANA Ayacucho, Antropólogo Oseas Núñez Espinoza y **Coordinador de Grupos Técnicos**, Centro de Investigación, Promoción y Asistencia Técnica Para el Desarrollo Sostenible – ACTIVA, al Biólogo Hugo Pastor Salcedo;

Que, siendo necesario garantizar el proceso de coordinación intersectorial y territorial entre las entidades públicas que poseen competencias ambientales en los diferentes niveles del Gobierno Regional, a través de la Comisión Ambiental Regional CAR-Ayacucho, encargada de armonizar las Políticas Nacionales Ambientales y Regionales, así como establecer la capacidad de gestión ambiental en el sector público y la concertación en el sector privado y la sociedad civil, es pertinente la designación de los miembros de la Comisión Ambiental Regional CAR-Ayacucho, en sujeción al artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1013, Ley que aprueba la creación, organización y funciones del Ministerio del Ambiente;

De conformidad a las consideraciones expuestas a la Ley N° 27444 y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes Nros. 27902, 28013, 28968 y 29053;

#### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, a la Junta Directiva de la Comisión Ambiental Regional CAR-Ayacucho, conforme al siguiente detalle:

- **Presidente de la Comisión Ambiental Regional CAR-Ayacucho**, Biólogo Walter Ochoa Yupanqui, en representación de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga - Facultad de Ciencias Biológicas, por un espacio de tiempo de dos (02) años, a partir del 01 de Julio del año dos mil dieciséis.



- **Secretaría Técnica**, Antropólogo Oseas Núñez Espinoza, Asociación KANA Ayacucho, por un espacio de tiempo de dos (02) años, a partir del 01 de Julio del año dos mil dieciséis.
- **Coordinador de Grupos Técnicos**, Biólogo Hugo Pastor Salcedo, Centro de Investigación, Promoción y Asistencia Técnica Para el Desarrollo Sostenible – ACTIVA, por un espacio de tiempo de dos (02) años, a partir del 01 de Julio del año dos mil dieciséis.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a fin de que en coordinación con la Junta Directiva de la Comisión Ambiental Regional Ayacucho, formalice la vida orgánica de la Comisión Ambiental CAR- Ayacucho, en función a la implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental reconocida mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0774-2011-GRA/PRES; la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente y el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo a las instancias pertinentes, con las formalidades previstos por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES  
GOBERNADOR (e)